

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias de los Títulos: Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional (Código 4720) y Trayecto de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores (Código 4784) ambos en concurrencia con Analista de Sistemas / Analista de Sistemas de Computación/ Analista en Sistemas de Información;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios de la titulación mencionada en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, la Comisión, mediante el Dictamen N° 283/13 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias para el mismo;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título Trayecto de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores (Código 4784) en concurrencia con Analista de Sistemas / Analista de Sistemas de Computación/ Analista en Sistemas de Información.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER para el título mencionado, las siguientes incumbencias y alcances:

HABILITANTE:

- Ayudante de Taller de matemáticas. (Código 30202) Media Común.
- Matemática/ Taller de Ciencias (Matemática)/ Cálculo Técnico/ Cálculo Técnico y Ciencias Aplicadas. (Código 2000) Media común.

DOCENTE:

- MEP Laboratorio (Computación) (Código 6022)

ARTICULO 3°.- AMPLIAR las incumbencias del título Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional (Código 4720) en concurrencia con Analista de Sistemas / Analista de Sistemas de Computación/ Analista en Sistemas de Información.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER para el título mencionado, la siguiente incumbencia y alcance:

DOCENTE:

- MEP Laboratorio (Computación). (Código 6022) Media Común.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1609

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente